

RESOLUCION N° 11749

GILBERTO NOVGA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM-82-173, DE 23 DE JULIO DE 1982

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;
y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 16 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.";

QUE el señor Pedro Rothschild, en su calidad de Garante y representante de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-303, de 13 de julio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° DJ-CA-82-266, de 26 de julio de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 16 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de (S/12'000.000,00) DOCE MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/ 30'000.000,00), dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital

- dos -

y reforma de estatutos de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.", celebrada en esa Notaría el 16 de julio de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de la compañía "THE ROTHSCHILD METAL WORKS" y de cambio de denominación por la de "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.", celebradas en esa Notaría el 11 de diciembre de 1940 y el 26 de julio de 1948, respectivamente, que mediante escritura pública de 16 de julio de 1982, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 16 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.", la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 23 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.", celebrada el 16 de julio de 1982, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

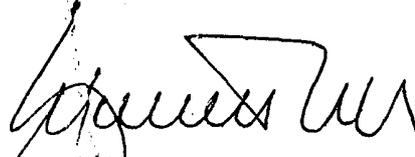
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 16 de julio de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

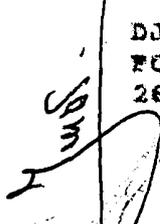
"ATU, ARTICULOS DE ACERO S.A."

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

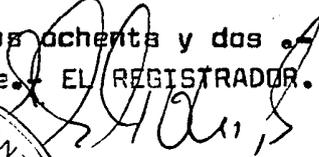
30 JUL 1982


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO


DJ-CA
FCHT
26-57-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 169 del Registro Industrial tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.
EL REGISTRADOR.- Sobreborrado "Industrial" y "14" Vale. EL REGISTRADOR.




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL